245 (doscientos cuarenta y cin

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2839

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 11/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL". ID N° 343.693.

Asunción, 15 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4435/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 11/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL". ID N° 343.693.

CONSIDERANDO: Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 "LLAMADO MOPC LPI N° 11/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID 343.693, en fecha 28 de abril de 2020 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 3263/2019.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 360/2021 CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020, en fecha 29 de noviembre de 2021 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 2463/2021.

Que la empresa fiscalizadora de la Obra por Nota CIH_024/22 de fecha 29 de julio de 2022 ha presentado la documentación de propuesta formal de solicitud de trámite del Convenio Modificatorio N° 2 y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras del Programa ha consensuado con la fiscalización esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Que en fecha 02 de agosto de 2022, mediante MEMORANDUM ACUEDUCTO N° 75/2022, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica y el borrador de Convenio Modificatorio; y expresa no tener

M.O.P.C.

244 (doscientos cuarenta y cuatro)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2839

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 11/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL". ID N° 343.693.

OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

Que de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que en el Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, 3. Modificaciones, establece: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio.", en el Convenio Modificatorio N° 2 resulto un porcentaje de variación mayor al 15% del precio original, por lo que es necesario en convenios posteriores la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID al borrador de Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro N° 123/2020.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo BID ha otorgado la "No Objeción" según O-CSC/CPR-2155/2022, al borrador de Convenio Modificatorio N°2 al Contrato S.G. Ministro 123/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 2635/2022 sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro N° 123/2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 suscripto con la firma CONSORCIO CHACO, LLAMADO N° 11/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2839

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 123/2020 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 11/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDIGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL". ID N° 343.693.

CENTRAL" ID N° 343.693, cuyo objeto es: incrementar el monto total del contrato, que queda en Gs. 48.922.648.288 (Guaraníes cuarenta y ocho mil novecientos veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho)

El convenio modificatorio N° 2 (Variación N° 2) aumenta el monto del Convenio en Gs 1.812.935.808 (Guaraníes mil ochocientos doce millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos ocho), IVA incluido, que representa el 18,033% con respecto al monto original de Contrato. La suma de los porcentajes de la Variación N° 1 (13,66%) y de la variación N° 2 (4,37%) resulta el (18,033%) con respecto al monto original de contrato.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/RR

M.O.P.C.